ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/2818 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bailén por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por veladores.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de veladores, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«*Disposición Transitoria*

La presente Ordenanza fiscal suspenderá la aplicación de la cuota tributaria desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Bailén, a 27 de julio de 2020.- La Alcaldesa Presidenta Acctal., MARÍA DE LAS NIEVES RUSILLO GARRIDO.

cve: BOP-2020-2818
Verificable en https://bop.dipujaen.es